



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima,

OFICIO MULTIPLE N° -2025-SERVIR-GDSRH

Señor(a):

JEFE (AS) O RESPONSABLES DE RECURSOS HUMANOS DE ENTIDADES PÚBLICAS

Presente.-

Asunto : Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Referencia : Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2025-SERVIR-PE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2025-SERVIR-PE, SERVIR aprobó los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 (en adelante, LPSP 2025).

En dicho contexto, para fines de orientación con respecto al tema, a continuación, se señalan los pasos que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces (en adelante, ORH), deben seguir para ejecutar el nombramiento del personal contratado de acuerdo a la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y los Lineamientos para el nombramiento aprobados:

1. La ORH es la responsable de la conducción del proceso de selección del subsistema de Gestión del Empleo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH). En tal sentido, la ORH realiza la convocatoria, a la que adjunta el instrumento de gestión que contempla los perfiles de cargos de la entidad vigente al 1 de enero de 2025 (MCC, MOF o MPP, según sea el caso). Asimismo, la convocatoria incluye el cronograma con las etapas y plazos. La convocatoria no publica bases, no se conforman comisiones o comités de selección. El proceso de nombramiento se realiza durante el año fiscal 2025, **pudiendo realizarse más de una convocatoria siempre que culmine (incluida la emisión de la resolución de nombramiento) dentro de este año fiscal.**
2. El nombramiento se realiza en el cargo del CAP o CAP Provisional que ocupa el servidor al 1 de enero de 2025 y en la plaza del Presupuesto Analítico de Personal - PAP correspondiente al primer nivel remunerativo del grupo ocupacional de la carrera administrativa en la que se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: JLWTNZY



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

encuentra, de conformidad con lo establecido en el literal q) del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

3. La ORH publica la convocatoria en su sede digital y un lugar visible de la entidad. Se recomienda que dicha publicación sea por un periodo no menor de cinco (5) días hábiles, así como en un lugar visible de la entidad, lo cual incluye todas las sedes. No corresponde la publicación de la convocatoria en el portal de Talento Perú.
4. La ORH evalúa el cumplimiento de los requisitos y las condiciones exigidas por la LPSP 2025 y los Lineamientos dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles.

Para ello, se debe tomar en cuenta los siguientes casos:

- a) Contratados permanentes al 1 de enero de 2025 con 03 años de contratación consecutivos en la misma plaza, o 04 años de contratación alternados indistintamente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública, siempre que sea bajo el D. Leg. 276. Debe encontrarse prestando servicios al 1 de enero de 2025 o en suspensión imperfecta de labores.
- b) Reincorporados por mandato judicial, que al 1 de enero de 2025 se encuentran prestando servicios bajo el régimen del D. Leg. 276, por 03 años de contratación consecutivos en la misma plaza, o 04 años de contratación alternados indistintamente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública, siempre que sea bajo el D. Leg. 276. El personal por mandato judicial de reincorporación/reposición o mandato judicial provisional (resolución o medida cautelar) debe encontrarse prestando servicios al 1 de enero de 2025 o en suspensión imperfecta de labores.

La evaluación del cumplimiento del perfil del cargo se realiza según el Manual de Clasificador de Cargos -MCC, Manual de Organización y Funciones- MOF o Manual de Perfiles de Puesto -MPP de la entidad vigente al 1 de enero de 2025, según sea el caso, con la información declarada por el postulante en el Anexo N° 2 de los Lineamientos y la documentación de sustento presentada con este, así como con la documentación que obra en el legajo del servidor que esté en custodia de la entidad en donde solicita ser nombrado.

La ORH puede emplear como herramienta para la evaluación de cumplimiento de requisitos del perfil el formato Excel adjunto al presente oficio orientador.

5. Cuando la entidad tenga identificada las plazas donde el/la servidor/a se nombrará, en el caso de que estas no se encuentren en el primer nivel remunerativo del grupo ocupacional de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: JLWTNZY



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

carrera administrativa en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), la ORH, previo al nombramiento, realizará las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de acuerdo a los requisitos establecidos en la Directiva N° 0004-2025-EF/53.06¹ y la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01². Asimismo, para los Gobiernos Locales, se deberán seguir las disposiciones del MEF aplicables en su caso con relación al AIRHSP y al PAP. Para la orientación sobre este punto en específico, pueden contactarse con la DGGFRH del MEF al (01) 311 5930 Anexo 3679 y/o al correo electrónico soporte_airhsp@mef.gob.pe.

6. La ORH publica el cuadro final de resultados del nombramiento en la sede digital institucional y en un lugar visible de la entidad, lo cual incluye todas las sedes, por un periodo no menor de quince (15) días hábiles. El cuadro final de resultados debe consignar la fecha de publicación, a efectos de computar los plazos para la presentación de recursos impugnatorios.
7. Los postulantes podrán presentar recursos de reconsideración a la ORH, para lo cual tienen un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Asimismo, las ORH tiene la responsabilidad de atender los recursos de reconsideración en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Los plazos señalados son los dispuestos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
8. En caso de apelación, la ORH remite el expediente del recurso de apelación al Tribunal del Servicio Civil mediante su casilla electrónica en el plazo de diez (10) días hábiles, de acuerdo al Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM y sus modificatorias, y la Directiva "Nuevas disposiciones para el uso del Sistema de casilla electrónica del Tribunal del Servicio Civil", cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 085-2021-SERVIR-PE.
9. Se precisa que, en el caso de presentarse recursos de apelación al cuadro final de resultados del nombramiento, no se suspende el nombramiento de el/la/los servidores que se encuentren aptos y respecto de los cuales no se ha presentado un recurso impugnatorio.

¹ "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", aprobada con Resolución Directoral N° 0004-2025-EF/53.01.

² "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: JLWTNZY



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10. La ORH remite el cuadro final de resultados a la máxima autoridad administrativa o quien tenga la facultad para nombrar de la entidad, según corresponda, para que emita la resolución que formalice el nombramiento bajo el Decreto Legislativo N° 276.
11. Es necesario precisar que, para la emisión de las resoluciones de nombramiento, las plazas sujetas al proceso de nombramiento deben de encontrarse actualizadas en el AIRHSP (al primer nivel remunerativo) y en el PAP aprobado por la entidad.

Finalmente, es oportuno señalar que SERVIR ha puesto a disposición de las entidades los siguientes canales para la formulación de consultas sobre el proceso de nombramiento:

- El Sistema de Consultas Electrónicas de la Ciudadanía - CECI:
https://consultasexternas.servir.gob.pe/CECI/faces/registro/registro_consulta.xhtml
- El formulario de solicitud de asistencia técnica:
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdt1HrfHnwPXCbVOQTQADN5J5exL0tbRAGcYvvva0sAKEhISw/viewform>

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado por
MARIEL HERRERA LLERENA
Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos
Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
SIXTO JOSEPH BARRIGA ALBIS
Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil
Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: JLWTNZY